

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas cincuenta minutos del día doce de julio de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten los siguientes señores concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra , D^a Concepcion Sala Macia, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Ricardo Recuero Serrano.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local por delegación del titular, D. Javier Macia Hernández.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, el Interventor Accidental D. Juan Carlos Carmona Triviño.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO Y DISFRUTE, DENTRO DEL PARQUE “LA SIESTA”, (BIEN Nº 10 DE USO PÚBLICO), DEL ESPACIO QUE OCUPA EL KIOSCO/BAR (30 M²) Y LA ZONA PARA MESAS Y SILLAS (140 M²), ASÍ COMO EL ESPACIO QUE OCUPAN TRES PISTAS DE PÁDEL (618 M²), A FIN DE QUE SE GESTIONEN Y EXPLOTEN AMBAS INSTALACIONES (KIOSCO/BAR+ PISTAS DE PÁDEL). APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 83999/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Adjudicar el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la CONCESION DEMANIAL DEL KIOSCO/BAR Y PISTAS DE PADEL DEL PARQUE “LA SIESTA” y en consecuencia **otorgar CONCESIÓN DEMANIAL** sobre el bien 10 de Uso Público “SIESTA I, ZONA VERDE”, a favor de licitador **NOVAGARDEN 2013 S.L.**, por un periodo de 5 años y con un CANON ANUAL DE QUINCE MIL EUROS (15.000 €/no sujeto a IVA), a fin de usar y disfrutar del espacio que ocupa el Kiosco/bar (30 m²) y la zona para mesas y sillas (140 m²), y por otra parte, del espacio que ocupan las 3 pistas de pádel (618m²) y desarrollar las actividades que vienen previstas:

1. Gestión y explotación del Kiosco/bar
2. Gestión y explotación de las pistas de pádel

El concesionario deberá usar y explotar estas instalaciones de acuerdo al fin y condiciones previstas, siguiendo lo dispuesto en los pliegos así como en su oferta, propuesta de explotación e inversión.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – Formalizar el presente acuerdo en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

CUARTO. - Publicar la adjudicación en la Plataforma de contratación del Estado dentro del plazo de 15 días naturales desde la formalización de la concesión.

QUINTO. – Trasladar al Inventario Municipal de bienes el presente acuerdo y la formalización en documento administrativo.

SEXTO. – Dar traslado de este acuerdo a Servicios Generales y Urbanismo.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

3.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR D. JOSÉ ROBERTO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U, ANTE EL T.A.C.R.C., CONTRA EL CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1. Expediente 86216/2023.

Se da cuenta a la Junta del error material padecido en este título, quedando el mismo corregido de la siguiente manera:

3.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR D. JOSÉ ROBERTO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U, ANTE

EL T.A.C.R.C., CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1. Expediente 86216/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, ACUERDA:

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la documentación para resolver el Recurso Especial presentado en materia de Contratación.

2º.- SOLICITAR del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al que nos dirigimos, la desestimación del recurso especial en materia de Contratación, interpuesto por D. José Roberto García García, en nombre y representación de la Compañía CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), contra el acuerdo de adjudicación del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1: Comunicación digital y escucha activa, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, con fundamento en los motivos expuestos en el cuerpo del presente documento.

4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PATROCINIO DEL EVENTO DENOMINADO "BRILLA TORREVIEJA", MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. Expediente 5704/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de patrocinio denominado Brilla Torrevieja, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil BRILLA TORREVIEJA, S.L., por importe de 300.000 euros anuales, IVA excluido, lo que hace un total de 363.000 euros anuales, IVA incluido, y con los siguientes criterios de calidad/mejoras, declarados en la negociación:

- 1.500 carteles anuales.
- 2.000 programas anuales

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única mercantil invitada al procedimiento, no encontrándose la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración, suscrito por D. Manuel Esteban Moreno Viudes, de fecha 10 de julio de 2024, CSV nº 54WC55HLGRQK4GGMMZWJ3639 y la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada, Dª María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 10 de julio de 2024, CSV nº 54D3ESZQ5XEDYJMKFDCLG65MW.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes, a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Manuel E. Moreno Viudes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cinco minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.